

Data Protection Officer “DPO”: Chile y Ecuador

ECIJA

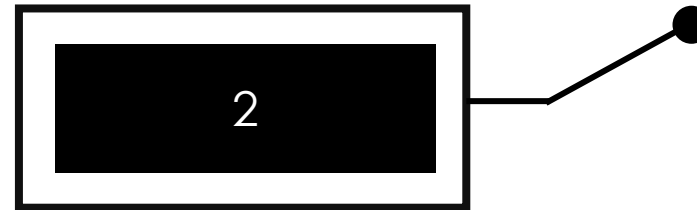
Conceptos fundamentales del ecosistema de datos



Data Protection Officer (DPO) o Delegado de Protección de Datos: Profesional que supervisa el cumplimiento de la normativa de protección de datos, asesora a la organización, promueve buenas prácticas y actúa como punto de contacto con la autoridad y los titulares, ejerciendo sus funciones con independencia.



Responsable del tratamiento: Persona o entidad que define los fines y medios del tratamiento de datos personales y asume la responsabilidad de su cumplimiento normativo.



Encargado del tratamiento: Persona o entidad que trata datos personales por cuenta del responsable, siguiendo sus instrucciones y sin decidir la finalidad del tratamiento.



Data Protection Officer en Chile



¿Existe regulación respecto el DPO Y que normativa regula la protección de datos?

- El nombramiento del DPO será obligatorio cuando el responsable del tratamiento adopte voluntariamente un modelo de prevención de infracciones.
- Se regula en el artículo 50 de la Ley N° 21.719, que modifica la Ley N° 19.628. Además, se encuentra en tramitación un reglamento sobre los modelos de prevención de infracciones.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

- El DPO debe ser designado por la máxima autoridad de la organización, y su contacto debe estar disponible para los titulares de datos.
- Puede desempeñar sus funciones como parte de la organización o mediante un contrato de servicios, pero siempre con autonomía en el ejercicio de sus funciones.
- Las empresas de un mismo grupo empresarial podrán designar un único DPO, si comparten estándares y políticas de protección de datos.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

- Principales obligaciones del DPO:
- Informar y asesorar sobre la normativa.
 - Supervisar el cumplimiento de la ley y de las políticas internas.
 - Promover la política de protección de datos dentro de la organización.
 - Capacitar al personal en tratamiento de datos personales.
 - Atender consultas de titulares y actuar como punto de contacto con la autoridad.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

- Debe contar con idoneidad, capacidad y conocimientos especializados en protección de datos.
- Debe tener experiencia en la materia y habilidades profesionales para ejercer el cargo.
- Debe actuar con plena independencia, evitando conflictos de interés.
- En micro, pequeñas y medianas empresas, el dueño o la máxima autoridad puede asumir el rol de DPO

Data Protection Officer en Ecuador



¿Existe regulación respecto al DPO Y que normativa regula la protección de datos?

Están obligados a designar un DPO quienes realicen tratamiento habitual de datos personales en sectores como educación, salud, finanzas, seguros, telecomunicaciones, publicidad, seguridad privada, sector público, entre otros. Esta obligación también aplica cuando exista tratamiento a gran escala, tratamiento de datos sensibles o monitoreo sistemático.

Las disposiciones sobre la designación obligatoria de un DPO se encuentran reguladas principalmente en:

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento.
- Reglamento del Delegado de Protección de Datos Personales.

¿Se determina algún proceso formal para su designación?

La designación del DPO debe realizarse conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y a la normativa emitida por la autoridad:

- Reglamento del Delegado de Protección de Datos Personales (SPDP)

El documento de designación debe constar por escrito e incluir identificación de las partes, funciones del DPO, aceptación del cargo y documentación de soporte legal de la organización.

Además, este debe inscribirse ante la autoridad dentro de (15) días posteriores a la fecha de designación.

¿Cuáles son sus principales obligaciones?

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) y la normativa emitida por la autoridad, el DPO principalmente debe:

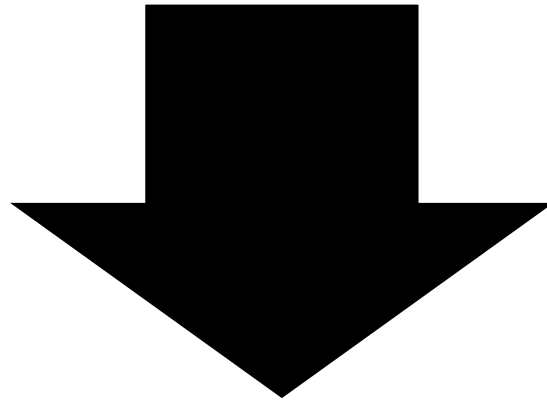
- Asesorar al responsable/encargado y su equipo sobre la normativa vigente.
- Supervisar el cumplimiento de la LOPDP y sus regulaciones.
- Asesorar en el análisis de riesgo, evaluaciones de impacto y aplicación de medidas de seguridad.
- Actuar como punto de contacto con la autoridad de control.

¿Debe contar con algún requisito para ejercer su cargo?

La normativa exige que el DPO cumpla con condiciones específicas para garantizar su idoneidad. Entre ellas:

- Estar en pleno goce de sus derechos políticos y ser mayor de edad.
- Contar con título en áreas como derecho, sistemas de información, comunicación o tecnologías.
- Contar con 5 años de experiencia profesional.
- Haber aprobado el Programa Profesionalizante de DPO oficializado por la autoridad.
- Actuar con independencia e imparcialidad.
- No incurrir en conflictos de interés ni desempeñar labores incompatibles con el cargo.

DPO: Riesgos de no designarlo y beneficios de incorporarlo



Riesgos de no designar un DPO:
Mayor exposición a incumplimientos normativos, sanciones, gestión ineficiente de incidentes de seguridad y debilidades en la protección de datos, lo que puede afectar la confianza de clientes y autoridades.



Beneficios de incorporar un DPO:
Permite fortalecer el cumplimiento normativo, mejorar la gestión de riesgos y la gobernanza de datos, además de actuar como punto de contacto con autoridades y titulares, promoviendo buenas prácticas dentro de la organización.



ECIJA

www.ecija.com

The law firm of **the future**, today

Updates @   